



VISTOS:

La Resolución Administrativa Regional N° D284-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 05 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio N° D1874-2025-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 03 de diciembre de 2025**, la Directora de Abastecimiento hizo llegar la propuesta de los integrantes del Comité de Evaluación con el propósito de que tengan a cargo la conducción y realización del procedimiento de selección: **Concurso Público de Servicios N°009 -2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la **Contratación de Servicios de Técnicos Viveristas y Asistentes de Viveros para el Proyecto: “Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica en la Intercuenca Alto Marañón IV, provincia de Celendín, región Cajamarca”**, conforme al detalle siguiente:

Lista de Integrantes						
Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de Integrante	Condición Laboral	Correo Electrónico
1	DNI	45361776	Sánchez Rojas, Jhon Antoni	Presidente Titular	CAS	jsanchezr@regioncajamarca.gob.pe
2	DNI	46525758	Silva Leiva, Lissett Jannet	Titular Miembro 1	Planilla	lsilval@regioncajamarca.gob.pe
3	DNI	44425773	Casas Calua, Víctor Jesús	Titular Miembro 2	CAS	vcasas@regioncajamarca.gob.pe
4	DNI	26692890	Cerna Cuenca, Víctor Hugo	Presidente Suplente	CAS	vcerna@regioncajamarca.gob.pe
5	DNI	42586665	Collantes Villegas, Percy Luduy	Suplente Miembro 1	CAS	pcollantes@regioncajamarca.gob.pe
6	DNI	70167434	Rojas Cortez, Jhony Waldir	Suplente Miembro 2	CAS	rojasco@regioncajamarca.gob.pe

Que, mediante **Resolución Administrativa Regional N° D284-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de diciembre de 2025**; la entidad resolvió:

- ✓ **ARTÍCULO PRIMERO:- DESIGNAR al COMITÉ evaluador para el procedimiento de selección Concurso Público de Servicios N° 009-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TÉCNICOS VIVERISTAS Y ASISTENTES DE VIVEROS PARA EL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LA INTERCUENCA ALTO MARAÑÓN IV, PROVINCIA DE CELENDÍN, REGIÓN CAJAMARCA”, CUI 2305419, quedando constituido conforme al siguiente detalle:**

Concurso Público de Servicios N° 009-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria			
MIEMBROS TITULARES			
Cerna Cuenca, Víctor Hugo	Presidente	Área usuaria	jsanchezr@regioncajamarca.gob.pe
Silva Leiva, Lissett Jannet	Primer miembro	Dirección de Abastecimiento-DEC	lsilval@regioncajamarca.gob.pe
Casas Calua, Víctor Jesús	Segundo miembro	Dirección de Abastecimiento-DEC	vcasas@regioncajamarca.gob.pe
MIEMBROS SUPLENTE			
Cerna Cuenca, Víctor Hugo	Presidente	Área usuaria	vcerna@regioncajamarca.gob.pe
Collantes Villegas, Percy Luduy	Primer miembro	Dirección de Abastecimiento-DEC	pcollantes@regioncajamarca.gob.pe
Rojas Cortez, Jhony Waldir	Segundo miembro	Dirección de Abastecimiento-DEC	rojasco@regioncajamarca.gob.pe



Que, como puede advertirse y por error involuntario se consignó en la **Resolución Administrativa Regional N° D284-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de diciembre de 2025**, como Presidente Titular del **COMITÉ** evaluador para el procedimiento de selección **Concurso Público de Servicios N° 009-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria** a **Víctor Hugo Cerna Cuenca (Presidente Suplente)**, **cuando lo correcto era JHON ANTONI SÁNCHEZ ROJAS**, sin embargo, el correo electrónico SI corresponde a éste último;

Que, los **numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, así tenemos:

- ✓ **212.1**, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".
- ✓ **212.2**, "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, de lo antes mencionado, puede deducirse que existe error material, toda vez que se ha consignado como miembro Titular del Comité Evaluador del Concurso Público de Servicios N°009-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria, a **Víctor Hugo Cerna Cuenca**, siendo lo correcto **JHON ANTONI SÁNCHEZ ROJAS**;

Que, como es de verse la presente rectificación, no altera el sentido de la decisión contenida en la Resolución Administrativa Regional N° D284-2025-GR.CAJ/DRA; toda vez que, el correo electrónico del Presidente Titular si corresponde a **JHON ANTONI SÁNCHEZ ROJAS**;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444–Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF; en mérito a las funciones delegadas con Resolución de Gerencia General Regional N° D190-2025-GR.CAJ/GGR; y contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- RECTIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO, de la Resolución Administrativa Regional N° D284-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de diciembre de 2025; por existir error material respecto al nombre completo del Primer Miembro Titular del **Comité Evaluador del Concurso Público de Servicios N°009 -2025-GR.CAJ- Primera Convocatoria**:

DICE:

Concurso Público de Servicios N° 009-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria			
MIEMBROS TITULARES			
Cerna Cuenca, Víctor Hugo	Presidente	Área usuaria	jsanchezr@regioncajamarca.gob.pe

DEBE DECIR:

Concurso Público de Servicios N° 009-2025-GR.CAJ-Primera Convocatoria			
MIEMBROS TITULARES			
SANCHEZ ROJAS JHON ANTONI	Presidente	Área usuaria	jsanchezr@regioncajamarca.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ARTÍCULO SEGUNDO:- MANTÉNGASE subsistente todo lo demás que contiene la Resolución Administrativa Regional N° D284-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 05 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución a los miembros del Comité designados, así como a la Dirección de Abastecimiento y Dirección Regional de Asesoría Jurídica para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO:- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LUIS ALBERTO RAMOS URQUIZA
Director Regional (e)
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN